



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2025-UNCP-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN

En El Tambo, a los 12 días del mes de Mayo del 2025, a las 10.00 horas, en la Oficina de Logística y Abastecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, el comité de selección, designado con **Resolución de Gerencia N°3560-R- 2025**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2025-UNCP-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN**, por un valor referencial de **S/. 4'473,438.89** (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), a fin de REALIZAR EL ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PRIMERO.- Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se cuenta con la presencia de los siguiente miembros:

Presidente	ABEL TEODORO YANGALI PAUCAR	Titular	X	Dependencia:	Unidad ejecutora de inversiones
		Suplente			
Primer Miembro:	JHOJAN JOEL BREÑA SARAVIA	Titular	X	Dependencia:	Área de servicios generales
		Suplente			
Segundo Miembro:	MIGUEL ANGEL HURTADO SANCHEZ	Titular	X	Dependencia:	Unidad de abastecimientos
		Suplente			

SEGUNDO.- El comité de selección, verificó a los participantes registrados electrónicamente en la plataforma de SEACE en el orden en el cual se inscribieron, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-04-24	Válido
2	20407917520	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	2025-04-26	Válido
3	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-04-27	Válido
4	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-23	Válido
5	20514854832	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-30	Válido
6	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	2025-04-28	Válido
7	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-28	Válido
8	20568658613	AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.	2025-05-03	Válido
9	20600029798	CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	2025-04-28	Válido
10	20601665591	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L	2025-05-01	Válido
11	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-05	Válido
12	20603633556	JFC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-24	Válido
13	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-04-27	Válido
14	20606702222	JJVL CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-04-22	Válido
15	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.	2025-04-26	Válido



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN**



16	20608599674	STANDARD CONSTRUCTION COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-24	Válido
17	20610065571	HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-05	Válido
18	20610390880	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	2025-05-05	Válido
19	20611781505	GRUPO BAHÍ S.A.C	2025-05-02	Válido
20	20611915889	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERLU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-05	Válido
21	20612814806	WLE INMOBILIARIO E.I.R.L.	2025-05-05	Válido

TERCERO.- A continuación, se verificó a los postores que presentaron sus propuestas (electrónica) a través de SEACE, según el siguiente detalle:

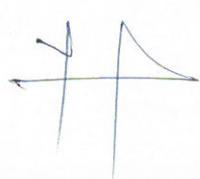
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20606702222	CONSORCIO ARYA	06/05/2025	17:56:57	20606702222
2	20608599674	CONSORCIO PABELLONES SATIPO	06/05/2025	19:36:25	20608599674
3	20568071876	CONSORCIO SAN MIGUEL	06/05/2025	21:10:28	20568071876
4	20514854832	CONSORCIO URBAN ROAD	06/05/2025	20:05:23	20514854832
5	20568658613	AMANECER SATIPO	06/05/2025	22:38:15	20568658613
6	20611915889	CONSORCIO FERLU	06/05/2025	19:25:42	20611915889
7	20610390880	CONSORCIO EDUCATIVO DEL CENTRO	06/05/2025	17:51:26	20610390880

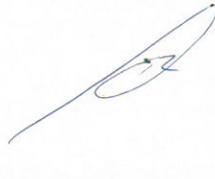
7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 1 a 7.

ADMISION DE LA OFERTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2025-UNCP-1	
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN	
VALOR REFERENCIAL: 4'473,438.89	
CUADRO COMPARATIVO DE ADMISION DE OFERTAS	

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO	ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO
			a) DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	c) DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	d) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION (ANEXO N° 3)	e) DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA (ANEXO N° 4)	f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)	
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	CONSORCIO FERLU	4,275,033.34	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA







**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN**



2	CONSORCIO URBAN ROAD	4,365,217.67	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO EDUCATIVO DEL CENTRO	4,026,095.01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO PABELLONES SATIPO	4,384,041.42	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
5	CONSORCIO SAN MIGUEL	3,943,904.73 (SIN IGV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO AMANECER SATIPO	4,200,111.78	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO ADMITIDA
7	CONSORCIO ARYA	4,400,996.07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

OBSERVACIONES:

EL POSTOR CONSORCIO FERLU:

Conforme se puede apreciar en el Anexo N° 6 precio de la oferta del postor en los Folio 33 al 4; en las partidas 01.01.05.01 – 02.01.02.02 – 02.03.03.01 – 02.04.03.03; entre otras, no se visualizan las partidas completas, para mayor precisión detallamos lo siguiente:

01.01.05	SEGURIDAD Y SALUD				16.670.51
01.01.05.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEC	gib	1.00	4.000.00	4.000.00
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	31.00	330.84	10.256.04
02.01.02.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN CERCO METALIC	m2	7,511.12	19.62	139,989.77
02.03.03.01	PUERTA CONTRAPLACADA E=40MM MDF 4MM ESTRUCTURA MADERA CEI	m2	4.02	818.75	3,126.81

02.04.03.03. CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=0.15\text{m}$ EN VEREDAS ACABADO SEMIPULIDO Y

En la opinión 178-2017/DTN en el Ítem 3.2 CONCLUSIONES se indica: "Respecto de los documentos que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede ser materia de subsanación la rúbrica, la foliación, formato de la oferta económica siempre y cuando se identifiquen las partidas, unidades, metrados, precios unitarios y subtotales; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores (...) en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento".

Así mismo, se toma en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran, deben ser asumidos por aquel; en merito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo que tal este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente a los establecido en el expediente técnico aprobado, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Y, en concordancia con el numeral 21, de la Resolución N° 2596-2024-TCE-S2, que indica: "(...) En este punto, atendiendo a los argumentos expuestos, cabe traer a colación lo señalado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento (...)". Adicionalmente a ellos la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, establece que (...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa, y congruente entre sí y de encontrar conforme a lo requerido en las bases integradas.

POR LO TANTO, NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO FERLU.**

3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN



EL POSTOR CONSORCIO URBAN ROAD:

De la revisión del Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO en el folio 11 de su oferta, en donde conforman el CONSORCIO, los cuales estaría incumpliendo la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.4.2 Promesa de consorcio (**CONTENIDO MINIMO**) en el literal d) menciona lo siguiente:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso consultorías en general, consultorías de obras y **ejecución de obras**, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones conforme a los Términos de Referencia.

De eso decimos de la revisión de la PROMESA DE CONSORCIO se advierte que los participantes asumen obligaciones como:

1. OBLIGACIONES DE 1. 1. BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. [60%] ¹
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ejecución de la obra: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN". ❖ Responsable del aporte de la experiencia de BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. contenida en el Anexo N° 10. Asume la responsabilidad individualizada de la veracidad y exactitud de la documentación de BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. contenida en la oferta del consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de la directiva N° 005-2019 - OSCE/cd; participación de proveedores en consorcio en contrataciones del estado. ❖ Responsable de la vigencia de su RNP hasta la suscripción del contrato. ❖ Responsable de obtener la Libre Capacidad de Contratación. ❖ Responsable ante cualquier eventualidad por la carencia de la implementación de salud y seguridad en el trabajo
2. OBLIGACIONES DE J&J PARRA CONTRATISTAS GENERALES SAC., [40%] ²
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ejecución de la obra: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN". ❖ Control Administrativo, Contable y Logístico de la obra

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2025-UNCP-1
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Administración Financiera ❖ Responsable de la elaboración y presentación de la oferta y responsable de cualquier inexactitud, adulteración o falsedad relacionada a sus aportes. ❖ Administración de la obra ❖ Único responsable de la elaboración y autenticidad de la documentación del contenido de la oferta del consorcio responsable del incumplimiento de los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 50.1 y de los literales a) y b) del numeral 50.2 del artículo 50 de la Ley N° 30225. ❖ Operador tributario ❖ Asume la responsabilidad de todo tipo de sanción, penalidad o multas impuestas al consorcio, incluyendo los daños y perjuicios derivados del contrato de consorcio. ❖ Asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y penales, exclusivas en caso de verificarse documentación inexacta, corrupción de funcionarios u otras. ❖ Responsable del trámite, gestión, obtención, entrega y aporte de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y las garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias de ser el caso, para la firma de contrato, de las garantías por adelantos y de las demás garantías

De eso se dice que estas no constituyen actividades vinculadas directamente al objeto de contratación, pues no menciono ser "**Los integrantes del consorcio son responsables solidarios ante cualquier eventualidad por las carencias de la implementación de salud y seguridad en el trabajo.**", conforme a lo estipulado en el CAPITULO III - Punto 47; asimismo "**Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual, conforme a lo estipulado en el CAPITULO III - Punto 49** cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, conforme a la Directiva N° 005-2019 - OSCE/CD.

Así mismo citamos la RESOLUCION N° 1315-2022-TCE-S4, que en letras dice "La Promesa de Consorcio debía contener, entre otras, la información mínima relativa a las obligaciones a las que se comprometía cada uno de los integrantes en la ejecución del objeto de la contratación, siendo que en el caso de ejecución de obras, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBÍAN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y precisar dichas obligaciones en la promesa de consorcio, INFORMACION QUE ADEMÁS, DEBÍA CUMPLIR Y CONSIGNAR EL CONTRATO DE CONSORCIO RESPECTIVO (...)"

23. De esta forma, se advierte que la decisión adoptada por el Comité de selección de descalificar la oferta del Impugnante por NO PRESENTAR UNA PROMESA DE CONSORCIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, se sujeta a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas y a la Directiva 005-209-OSCE/CD, (...) NO EXISTE CERTEZA SOBRE LA PARTICIPACION DEL IMPUGNANTE EN ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION (EJECUCION DE OBRA)

4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN**



Por lo tanto, este colegiado NO ADMITE la oferta del postor **CONSORCIO URBAN ROAD**.

EL POSTOR CONSORCIO EDUCATIVO DEL CENTRO:

Conforme se puede apreciar en el Anexo N° 6 precio de la oferta del postor en el Folio 00028; en la Partidas de las Partidas 04.14.01 al 04.14.05, para mayor precisión detallamos lo siguiente:

Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total
04 14	PINTURAS				253,242.09
04 14 01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	3,470.57	17.00	58,999.69
04 14 02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	3,765.42	17.20	64,765.22
04 14 03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	2,699.04	17.50	47,233.20
04 14 04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	1,755.23	17.90	31,418.62
04 14 05	PINTURA LATEX 2 MANOS VIGAS	m2	1,834.96	18.99	34,846.27

Para más abundamiento el Comité de Selección precisa con la siguiente Imagen:

Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total
04 14	PINTURAS				361,805.35
04 14 01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	3,470.57	23.26	80,734.87
04 14 02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	3,765.42	22.90	65,228.12
04 14 03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	2,699.04	28.08	75,789.04
04 14 04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	1,755.23	25.46	46,478.49
04 14 05	PINTURA LATEX 2 MANOS VIGAS	m2	1,834.96	30.31	56,535.73

Conforme a lo solicitado en los TDR estipulado en el CAPITULO III "REQUERIMIENTO"- Punto 46

Asimismo, que los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico, se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que se presente debe respetar el monto establecido en el Expediente Técnico, en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

En la opinión 178-2017/DTN en el Ítem 3.2 CONCLUSIONES se indica: "Respecto de los documentos que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede ser materia de subsanación la rúbrica, la foliación, formato de la oferta económica siempre y cuando se identifiquen las partidas, unidades, metrados, precios unitarios y subtotales; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores (...) en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento".

Así mismo, se toma en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran, deben ser asumidos por aquel; en merito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo que tal este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente a lo establecido en el expediente técnico aprobado, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Y, en concordancia con el numeral 21, de la Resolución N° 2596-2024-TCE-S2, que indica: "(...) En este punto, atendiendo a los argumentos expuestos, cabe traer a colación lo señalado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento (...)". Adicionalmente a ellos la Resolución N°1950-2019-TCE-S2, establece que (...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa, y congruente entre si y de encontrar conforme a lo requerido en las bases integradas.

POR LO TANTO, NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO EDUCATIVO DEL CENTRO**.

EL POSTOR CONSORCIO SAN MIGUEL:

De la revisión del Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO en el folio 30 de su oferta, en donde conforman el CONSORCIO, los cuales estaría incumpliendo la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.4.2 Promesa de consorcio (CONTENIDO MINIMO) en el literal d) menciona lo siguiente:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso consultorías en general, consultorías de obras y **ejecución de obras**, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse

5



a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones conforme a los Términos de Referencia.

De eso decimos de la revisión de la PROMESA DE CONSORCIO se advierte que los participantes asumen obligaciones como:

1. CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL.	[40%]
<ul style="list-style-type: none"> • EJECUCION DE LA OBRA • ADMINISTRACION, CONJUNTA Y SOLIDARIA • RESPONSABLES SOLIDARIOS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD POR LAS CARENCIAS DE LA IMPLEMENTACION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO • RESPONSABLES Y OBLIGADOS SOLIDARIAMENTE A RESPONDER FRENTE A LA ENTIDAD POR LOS DEFECTOS PATRIMONIALES QUE ESTA SUFRA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA • LIQUIDACION DE LA OBRA 	
2. JUCABA SAC.	[60%]
<ul style="list-style-type: none"> • EJECUCION DE LA OBRA • APORTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD • ADMINISTRACION, CONJUNTA Y SOLIDARIA • RESPONSABLES SOLIDARIOS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD POR LAS CARENCIAS DE LA IMPLEMENTACION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO • RESPONSABLES Y OBLIGADOS SOLIDARIAMENTE A RESPONDER FRENTE A LA ENTIDAD POR LOS DEFECTOS PATRIMONIALES QUE ESTA SUFRA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA • LIQUIDACION DE LA OBRA 	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

En las obligaciones de la empresa CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L Y JUCABA S.A.C. mencionan lo siguiente: " RESPONSABLES Y OBLIGADOS SOLIDARIAMENTE A RESPONDER FRENTE A LA ENTIDAD POR LOS **DEFECTOS** PATRIMONIALES QUE SUFRA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACION EN LA EJECUCION DE OBRA " El comité no ha considerado como una obligación válida, así mismo no constituyen actividades vinculadas al objeto de contratación.

De esta forma, se advierte que la decisión adoptada por el Comité de selección de no admitir la oferta del postor es por **NO PRESENTAR UNA PROMESA DE CONSORCIO CONFORME A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA EJECUCION DE OBRA.**

Por lo tanto, este colegiado **NO ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO SAN MIGUEL**

EL POSTOR CONSORCIO AMANECEER SATIPO:

De la revisión del Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO en el folio 30 de su oferta, en donde conforman el CONSORCIO, los cuales estaría incumpliendo la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.4.2 Promesa de consorcio (**CONTENIDO MINIMO**) en el literal d) menciona lo siguiente:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso consultorías en general, consultorías de obras y **ejecución de obras**, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones conforme a los Términos de Referencia.

De eso decimos de la revisión de la PROMESA DE CONSORCIO se advierte que los participantes asumen obligaciones como:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN



1. OBLIGACIONES DE AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES SAC..... 20%.

- EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA LIQUIDACIÓN; OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) Y LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS
- RESPONSABLE DE LAS CARTAS FIANZAS (FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS)
- RESPONSABLE DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, ESPECIALISTAS Y LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS
- RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS

CONSORCIO AMANECER SATIPO

ACUAS UNIVERSA, William Caroline
REPRESENTANTE COMUN

NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 740
EL TAMBO - HUANCAYO AMANECER SATIPO
Telefono: 255000

- RESPONSABLE DE ELABORAR, PRESENTAR Y LA VERACIDAD DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE GANARSE LA BUENA PRO.
- RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS (PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y OTROS) EN CASO DE SINIESTROS O ACCIDENTES DENTRO Y FUERA DEL PROYECTO, ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE POR LOS VICIOS OCULTOS
- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO SU REGISTRO RNP.
- EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD ÚNICA E INDIVIDUAL POR LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD, LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES EQQUS S.A. 80%

- APORTA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y/O OBRAS SIMILARES
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS DE SU EMPRESA QUE PROPORCIONA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO SU REGISTRO RNP
- EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO VIGENTE

TOTAL, OBLIGACIONES..... 100%

De eso se dice que estas no constituyen actividades vinculadas directamente al objeto de contratación, pues no menciono ser **"Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual, conforme a lo estipulado en el CAPITULO III - Punto 49 cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, conforme a la Directiva N° 005-2019 - OSCE/CD.**

Así mismo citamos la RESOLUCION N° 1315-2022-TCE-S4, que en letras dice "La Promesa de Consorcio debía contener, entre otras, la información mínima relativa a las obligaciones a las que se comprometía cada uno de los integrantes en la ejecución del objeto de la contratación, siendo que en el caso de ejecución de obras, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBÍAN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y precisar dichas obligaciones en la promesa de consorcio, INFORMACION QUE ADEMÁS, DEBÍA CUMPLIR Y CONSIGNAR EL CONTRATO DE CONSORCIO RESPECTIVO (...)"

23. De esta forma, se advierte que la decisión adoptada por el Comité de selección de descalificar la oferta del Impugnante por NO PRESENTAR UNA PROMESA DE CONSORCIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, se sujeta a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas y a la Directiva 005-209-OSCE/CD, (...) NO EXISTE CERTEZA SOBRE LA PARTICIPACION DEL IMPUGNANTE EN ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION (EJECUCION DE OBRA)

Por lo tanto, este colegiado NO ADMITE la oferta del postor **CONSORCIO AMANECER SATIPO.**

CUARTO.- Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede a evaluar la oferta conforme a los factores de evaluación prevista en las bases integradas, de la propuesta debidamente admitida - CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION obteniéndose el siguiente resultado según se muestra en el siguiente cuadro:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2025-UNCP-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN						
CUADRO DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA						
VALOR REFERENCIAL S/ 4,473,438.89						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE DEL PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3ptos)	REMYPE	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
CONSORCIO PABELLONES SATIPO	4,384,041.42	97.00	3.00	5.00	105.00	1°
CONSORCIO ARYA	4,400,996.07	96.62	- (*)	4.83	101.45	2°

(*) CABE MENCIONAR QUE EL CONSORCIO ARYA; UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO ACREDITA UNA DE LAS PRACTICAS DE SOSTENIBILIDAD.

QUINTO.- CALIFICACION DE OFERTA

De acuerdo al establecido en el numeral 1.9 – calificación de oferta del capítulo I de la sección general, el comité de selección evalúa si el postor único cumple con los requisitos de calificación detallado en la sección específica de las bases integradas. Además, es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la oferta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado.

POSTOR	1	2
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO PABELLONES SATIPO	CONSORCIO ARYA
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Se considerará como obra similar a: Obras públicas como: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION o la combinación de los términos anteriores de: Edificaciones de infraestructura de Instituciones Educativas a nivel Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Universidades y/o Institutos.	ACREDITA S/. 6'814,158.16 (Seis Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 16/100 soles)	ACREDITA S/. 9'395,528.82 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veintiocho con 82/100 soles)
ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO

SEXTO.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ETAPAS DE ADMISION, EVALUACION, ORDEN DE PRELACION, Y CALIFICACION DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR DECISION UNANIME ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2025-UNCP-1, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02	CONSORCIO PABELLONES SATIPO (Integrado por CRAP INGENIERIA Y	S/. 4'384,041.42

8



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
COMITÉ DE SELECCIÓN



DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN	CONSTRUCCION S.R.L. con RUC N° 20600029798 y STANDARD CONSTRUCTION COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20608599674)	(Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 42/100 soles).
--	---	--

EL COMITÉ DE SELECCIÓN RESUELVE, OTORGA LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2025-UNCP-1 cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 DEL PI "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO - JUNÍN, al postor **CONSORCIO PABELLONES SATIPO** (Integrado por CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. con RUC N° 20600029798 y STANDARD CONSTRUCTION COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20608599674), por el monto total de S/. 4'384,041.42 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 42/100 soles), Incluye todos los impuestos de ley, y se comunicara los resultados del presente a través del SEACE.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DA LECTURA DEL ACTA, Y NO EXISTIENDO OBSERVACIONES A LA MISMA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL MISMO DIA, SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNION, SUSCRIBIENDO LA PRESENTE ACTA TODO LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

PRESIDENTE

ABEL TEODORO YANGALI PAUCAR

1ER MIEMBRO
JHOJAN JOEL BREÑA SARAVIA

2DO MIEMBRO TITULAR
MIGUEL ANGEL HURTADO SANCHEZ